

**CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos****Gestión Financiera y de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2022-6-90UIT-20-0053-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 53

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de CFE TE IT relacionada con las Telecomunicaciones y las TIC su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, y los recursos aportados al fideicomiso de contragarantía 8013-9, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,755,639.2
Muestra Auditada	4,635,237.2
Representatividad de la Muestra	43.1%

El universo seleccionado por 10,755,639.2 miles de pesos corresponde al monto de los gastos realizados por la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE TEIT), en materia de contratación de Tecnologías de Información (TI) y Telecomunicaciones; la muestra auditada se integra por siete contratos, diez convenios modificatorios y un convenio de colaboración relacionados con la adquisición e instalación de equipos de telecomunicaciones, el aprovisionamiento de servicios de internet satelital, la prestación de servicios integrados de administración de telecomunicaciones, redes e infraestructura, así como a la aportación de recursos para el fideicomiso de contragarantía 8013-9, con pagos ejercidos por 4,635,237.2 miles de pesos, que representan el 43.1% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2022 de la CFE TEIT en relación con los gastos en materia de Tecnologías de Información y

Telecomunicaciones. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, Tomo VIII, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo TVV “Empresas Productivas del Estado”.

### **Antecedentes**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6, párrafo tercero, que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Por lo que la Presidencia de la República incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, en el apartado III. Economía, el proyecto Cobertura de Internet para todo el país en los términos siguientes: *“Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas”*.

En consecuencia, el 2 de agosto de 2019 se publicó en el DOF, el Acuerdo mediante el cual se creó la empresa productiva subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) denominada CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE TEIT), a la que se le dotó de personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo uno de sus objetivos garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet como oportunidades de acceso a las Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte de todos los ciudadanos, en particular los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como instalar internet inalámbrico en todo el país, en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios para contribuir con el combate a la marginación, la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas y el cierre de la brecha digital.

Para lograr sus objetivos, los propósitos estratégicos prioritarios de CFE TEIT hacia el 2025 son habilitar aproximadamente 200 mil puntos de acceso a internet gratuito, proporcionar servicios de internet y banda ancha a cerca de 130 mil localidades, así como llevar a cabo el despliegue e iluminación de fibra óptica y adecuación de infraestructura para generar una gran capacidad de transporte de datos que cubra todo el territorio nacional.

Entre 2020 y 2022, la CFE TEIT invirtió 11,595,798.8 miles de pesos de su presupuesto en partidas relacionadas con TI y Telecomunicaciones, integrados de la manera siguiente:

RECURSOS INVERTIDOS EN MATERIA DE TI Y TELECOMUNICACIONES POR LA CFE TEIT  
(Miles de pesos)

Período de inversión	2020	2021	2022	Total
<b>Monto por año</b>	1,356,182.2	2,635,423.6	7,604,193.0	<b>11,595,798.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CFE TEIT.

NOTA 1: Estos importes se integran de las partidas del capítulo 2000, 3000, 5000 y 6000.

## Evaluación del control interno

Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones de TI y Telecomunicaciones, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, y se obtuvieron los resultados que se presentan en este informe.

## Resultados

### 1. Análisis presupuestal

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2021, a la CFE y a sus EPS se les aprobó un presupuesto de 479,582,812.6 miles de pesos, de los cuales se asignó un presupuesto de 3,309,625.7 miles de pesos a la CFE TEIT.

## Ingresos

Durante el ejercicio de 2022, la CFE TEIT obtuvo ingresos por 9,190,890.0 miles de pesos distribuidos de la manera siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR LA CFE TEIT DURANTE 2022  
(Miles de pesos)

Descripción	Ingreso
Venta de servicios de movilidad	4,168.7
Subsidio	6,000,000.0
Importe para aportación al fideicomiso 8013-9	3,186,721.3
<b>Total:</b>	<b>9,190,890.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CFE TEIT y la publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los ingresos correspondientes al “Importe para aportación al fideicomiso 8013-9” fueron solicitados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 26 de mayo de 2022. En respuesta a la solicitud, la CFE recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 3,186,721.3 miles de pesos el 2 de junio de 2022, los cuales fueron transferidos el mismo día a CFE TEIT. Dicho monto corresponde a los 161,000.0 miles de dólares que la CFE TEIT requirió para ser aportados al fideicomiso en contragarantía número 8013-9, con un tipo de cambio de 19.7933 pesos por dólar a la fecha en que se realizó la solicitud a la SHCP.

### Egresos

En el análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, se identificó que la CFE TEIT reportó un presupuesto ejercido de 8,802,725.3 miles de pesos en los capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000 con partidas vinculadas con las TI y Telecomunicaciones, de los que 7,604,193.0 miles de pesos corresponden a recursos ejercidos en contratos en materia de TI y Telecomunicaciones; adicionalmente, se consideraron las aportaciones realizadas al fideicomiso de contragarantía número 8013-9 por un monto de 3,151,446.2 miles de pesos (161,000.0 miles de dólares, con un tipo de cambio de 19.5742 pesos por dólar al 7 de junio de 2022, fecha en que se realizó la aportación al fideicomiso), dando un total de 11,954,171.5 miles de pesos, de los cuales, 10,755,639.2 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las contrataciones en materia de TI y Telecomunicaciones y a aportaciones a dicho fideicomiso, que representaron el 90.0% del presupuesto ejercido, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR LA CFE TEIT EN LOS CAPÍTULOOS VINCULADOS A LAS TI Y TELECOMUNICACIONES Y A LAS APORTACIONES AL FIDEICOMISO NO. 8013-9  
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Devengado	Ejercido en contratos de TI y Telecomunicaciones	% Ejercido en contratos
2000	Materiales y suministros	2,085,758.5	2,012,391.9	16.8%
3000	Servicios generales	4,258,944.5	3,133,778.7	26.2%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,564,703.7	1,564,703.7	13.1%
6000	Inversión pública	893,318.7	893,318.7	7.5%
<b>Subtotal gastos de TIC:</b>		<b>8,802,725.4</b>	<b>7,604,193.0</b>	<b>63.6%</b>
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	3,151,446.2	3,151,446.2	26.4%
<b>Total:</b>		<b>11,954,171.5</b>	<b>10,755,639.2</b>	<b>90.0%</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información publicada por la SHCP y la proporcionada por la CFE TEIT.

NOTA 1: Diferencias por redondeo.

NOTA 2: En relación con el capítulo 7000, la ASF consideró el importe de 3,151,446.2 miles de pesos que fueron transferidos al fideicomiso en contragarantía número 8013-9 y que no están reconocidos en la información publicada en la cuenta pública de la SHCP; sin embargo, se cuenta con la evidencia del adecuado IV.- Presupuesto de gasto programable para el ejercicio 2022, proporcionado por la CFE TEIT mediante oficio número CFETEIT/DG/017/2023 del 13 de marzo de 2023.

- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en la Cuenta Pública de la SHCP no se reportaron los 3,151,446.2 miles de pesos que fueron aportados por la CFE TEIT al fideicomiso en contragarantía número 8013-9, en incumplimiento de la sección 3.2, numeral 3.2.4, puntos 4, 5, 6, y 7 del Manual de Procedimientos de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad. El análisis de las aportaciones al fideicomiso se encuentra documentado en el resultado número 2 del presente informe.

Los recursos ejercidos en materia de TI y Telecomunicaciones, así como aquellos relacionados con las aportaciones al fideicomiso 8013-9 por 10,755,639.2 miles de pesos se integran de la manera siguiente:

GASTOS EN MATERIA DE TI Y TELECOMUNICACIONES Y FIDEICOMISOS EN LA CFE TEIT DURANTE 2022 (Miles de pesos)		
Capítulo	Descripción	Presupuesto ejercido
2000	Materiales y suministros	2,012,391.9
3000	Servicios generales	3,133,778.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,564,703.7
6000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	893,318.7
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	3,151,446.2
<b>Total:</b>		<b>10,755,639.2</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CFE TEIT.

Del universo seleccionado en 2022 por 10,755,639.2 miles de pesos que corresponden al total de pagos ejercidos en contratos relacionados con las TI y Telecomunicaciones, así como a aportaciones al fideicomiso de contragarantía 8013-9, se erogaron 4,635,237.2 miles de pesos en 7 contratos, 10 convenios modificatorios y 1 convenio de colaboración que representan el 43.1% del universo seleccionado, los cuales se integran de la manera siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PAGOS EJERCIDOS DURANTE 2022  
(Miles de pesos)

Contrato / Número	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto mínimo total	Monto máximo total	Ejercido 2022
			De	Al			
Convenio de colaboración (Fideicomiso de contragarantía 8013-9)	Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	Formalización de la aportación de recursos por parte del contragarante, así como el establecimiento de las bases y procedimientos de colaboración entre el fideicomiso número 8013-9 y el contragarante.	07/06/2022	31/12/2037	-	3,151,446.2	3,151,446.2
9200011914	INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios especializados para la administración de telecomunicaciones, redes de datos, seguridad informática, telefonía, centro de datos e infraestructura básica, el análisis, diseño y construcción de aplicaciones con destino a la gerencia de planeación de la red pública de telecomunicaciones.	13/11/2020	31/10/2023	173,865.7	347,908.2	71,054.6
<i>Convenio Modificadorio al Contrato número 9200011914</i>		Se dio por terminado anticipadamente el Contrato número 9200011914.	04/09/2022	04/09/2022	-	-	
CFETEIT-CA-0017-2021		Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales.	07/10/2021		-	235,196.2	
<i>Convenio número: CM1-CFETEIT-CA-0017-2021</i>	Gsat Comunicaciones, S.A. de C.V.	Se modificó el plazo máximo para la instalación de los equipos en los sitios de interés y se actualizaron el calendario y los importes asignados a cada ejercicio fiscal.	28/12/2021	07/07/2023	-	-	142,623.3
<i>Convenio número: CM2-CFETEIT-CA-0017-2021</i>		Se amplió en 420 la cantidad de sitios de interés adjudicados, así como el importe adjudicado y la fecha o plazo para la prestación del servicio.	01/07/2022		-	33,756.2	
<b>Subtotal:</b>					-	<b>268,952.4</b>	<b>142,623.3</b>
CFETEIT-CA-0018-2021		Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales.	07/10/2021		-	230,552.6	
<i>Convenio número: CM1-CFETEIT-CA-0018-2021</i>	Apco Networks, S.A. de C.V.	Se modificó el plazo máximo para la instalación de los equipos en los sitios de interés y se actualizaron el calendario y los importes asignados a cada ejercicio fiscal.	28/12/2021	07/07/2023	-	-	182,459.7
<i>Convenio número: CM2-CFETEIT-CA-0018-2021</i>		Se amplió en 900 la cantidad de sitios de interés adjudicados, así como el importe adjudicado y la fecha o plazo para la prestación del servicio.	01/03/2022		-	84,938.5	
<b>Subtotal:</b>					-	<b>315,491.1</b>	<b>182,459.4</b>
CFETEIT-CA-0019-2021	Axisat México, S.A. de C.V.	Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales.	07/10/2021	07/07/2023	-	218,080.3	180,796.3

Contrato / Número	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto mínimo total	Monto máximo total	Ejercido 2022
			De	Al			
<i>Convenio número: CM1-CFETEIT-CA-0019-2021</i>		Se modificaron el plazo máximo para la instalación de los equipos y la denominación social del proveedor, se actualizaron el calendario, los importes asignados a cada ejercicio fiscal y los datos bancarios.	28/12/2021		-	-	
<i>Convenio número: CM2-CFETEIT-CA-0019-2021</i>		Se amplió en 850 la cantidad de sitios de interés adjudicados, así como el importe adjudicado y la fecha o plazo para la prestación del servicio.	01/03/2022		-	77,860.3	
<b>Subtotal:</b>					-	<b>295,940.6</b>	<b>180,796.3</b>
CFETEIT-CA-0020-2021	Televera Red, S.A.P.I. de C.V.	Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales.	07/10/2021		-	134,829.6	
<i>Convenio número: CM1-CFETEIT-CA-0020-2021</i>		Se amplió en 500 la cantidad de sitios de interés adjudicados, así como el importe adjudicado y la fecha o plazo para la prestación del servicio.	01/03/2022	07/07/2023	-	54,102.4	102,916.0
<b>Subtotal:</b>					-	<b>188,932.0</b>	<b>102,916.0</b>
CFETEIT-AD-0030-2021	INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	Adquisición de equipos AP y CPE <sup>1</sup> para la provisión del servicio de Internet gratuito.	01/01/2022	31/12/2022	667,463.7	1,334,927.3	
<i>Convenio modificatorio al Contrato número CFETEIT-AD-0030-2021</i>		Se incrementó la cantidad de los bienes a adquirir.	10/11/2022	31/01/2023	-	162,841.5	667,463.7
<b>Subtotal:</b>					<b>667,463.7</b>	<b>1,497,768.8</b>	<b>667,463.7</b>
CFETEIT-AD-0011-2022	INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicio de instalación de equipo de iluminación de Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH para fase 2 y 3.	30/04/2022	31/12/2022	111,663.3	223,326.7	
<i>Convenio número CM1-CFETEIT-AD-0011-2022</i>		Se disminuyeron las cantidades mínimas y máximas para la prestación del tipo de servicio de acondicionamiento de OLAS <sup>2</sup> , así como los importes totales adjudicados.	09/12/2022	31/12/2022	- 4,135.7	- 8,271.4	136,477.4
<b>Subtotal:</b>					<b>107,527.6</b>	<b>215,055.3</b>	<b>136,477.4</b>
<b>Total:</b>					<b>948,857.0</b>	<b>6,281,494.6</b>	<b>4,635,237.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la CFE TEIT.

NOTA 1: Equipos de punto de acceso (AP) WiFi6 de uso exterior y equipos locales de cliente (CPE) de uso exterior para conectividad 4G.

NOTA 2: Amplificadores de Línea Ópticos (OLA).

Se constató que los pagos fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes, y se observó lo siguiente:

- Los pagos por los equipos adquiridos por medio del contrato número CFETEIT-AD-0030-2021 se registraron en posiciones presupuestales distintas a las definidas en el instrumento contractual. Al respecto, la CFE TEIT indicó que se modificó la clasificación con la finalidad de realizar el registro del gasto acorde con los materiales que se adquirieron para realizar un adecuado ejercicio de los recursos; sin embargo, no proporcionó evidencia que justifique el cambio de las posiciones presupuestales utilizadas, y no se notificó ni formalizó este cambio.

El análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

#### **Plantilla de TI y Telecomunicaciones**

- El monto correspondiente a las percepciones de la plantilla de TI y Telecomunicaciones por 4,107.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal de 2022, no corresponde al monto de 240.7 miles de pesos reportado en la Cuenta Pública de la SHCP ni con lo publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Durante el ejercicio de 2022, la CFE TEIT no contó con un organigrama formalizado; al respecto, la CFE TEIT indicó que el 27 de marzo de 2023 se publicó la estructura organizacional de la CFE TEIT.

#### **2022-6-90UIT-20-0053-01-001 Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos refuerce los mecanismos de control interno que le permitan realizar el registro oportuno y el reporte de aportaciones a los fideicomisos, con la finalidad de poder identificar de manera centralizada el total de los gastos de TI y Telecomunicaciones ejercidos por todas las áreas administrativas y el dinero aportado por concepto de fideicomiso; asimismo, para validar que los pagos realizados en contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones se integren de forma oportuna, indicando el monto exacto por posición presupuestaria, lo anterior con el fin de realizar la conciliación correspondiente contra lo reportado en Cuenta Pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2022-9-90TVV-20-0053-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente



realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública de 2022 los 161,000,000.00 dólares que fueron devengados por la CFE TEIT y registrados en el capítulo 7000 de su integración de gastos, para ser aportados al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 8013-9, en incumplimiento del Manual de Procedimientos de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad, sección 3.2, numeral 3.2.4, puntos 4, 5, 6 y 7.

## **2. Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 8013-9**

### **Constitución del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 8013-9**

El 20 de diciembre de 2001, la Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN) constituyó el fideicomiso identificado con el número 8013-9, denominado "Fideicomiso que Respalda el Programa de Financiamiento a Pedidos para Proveedores del Sector Público en Cadenas Productivas", con la finalidad de constituir un mecanismo de apoyo financiero para el referido programa, especialmente a micro, pequeñas y medianas empresas.

- Con fechas 18 de octubre de 2002, 9 de marzo de 2004, 23 de abril de 2007, 30 de mayo de 2008 y 4 de junio de 2012, se suscribieron convenios modificatorios, con la finalidad de cambiar la denominación del fideicomiso para constituirse como "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial"; asimismo, se estableció la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales aportados al fideicomiso y se modificó su objetivo para otorgar garantías a los intermediarios financieros, a efecto de que éstos facilitaran y aumentaran el acceso a apoyos financieros a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas físicas con actividad empresarial del país, y asumir los riesgos de incumplimiento de pago, para fomentar la creación y consolidación de ese segmento empresarial en los sectores industrial, comercial y de servicios, y promover su eficiencia y competitividad.

### **Financiamiento de la banca de desarrollo a Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.**

El 24 de enero de 2017 se celebró el contrato de asociación público – privada entre Altán Redes, S.A.P.I. de C.V. (Altán Redes), el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y Telecomunicaciones de México (TELECOMM), con la finalidad de establecer el esquema, los términos y las condiciones bajo los cuales Altán Redes sería responsable del diseño, instalación, despliegue, operación, mantenimiento, actualización, financiamiento y comercialización de la Red Pública Compartida, para el uso óptimo de las bandas 700 MHz. y 2.5 GHz., para impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

El 9 de junio de 2022 se celebró el "Contrato de Crédito" entre Altán Redes como acreditada y diversos acreditantes, con el objeto de proporcionar un crédito por 290,000.0 miles de

dólares, de los que, 161,000.0 miles de dólares (55.5% del total), serían aportados por NAFIN, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D. (BANCOMEXT) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D. (BANOBRAS), todos ellos integrantes de la Banca de Desarrollo, mientras que los 129,000.0 miles de dólares restantes (44.5%) fueron aportados por acreditantes privados, con la finalidad de permitir a Altán Redes continuar con el despliegue de la red compartida e internet para todos y así garantizar el derecho constitucional para que todas y todos los mexicanos tengan acceso a internet. El monto aportado por cada banco fue el siguiente:

RECURSOS APORTADOS POR LA BANCA DE DESARROLLO A ALTÁN REDES  
(Miles de dólares)

No.	Banco	Monto aportado
1	NAFIN	40,000.0
2	BANCOMEXT	45,500.0
3	BANOBRAS	75,500.0
<b>Total:</b>		<b>161,000.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por NAFIN y la CFE TEIT.

En el contrato se estableció que *“la Acreditada deberá pagar a cada uno de los Acreditantes... el monto de Principal del Crédito dispuesto y pendiente de pago que corresponda al Acreditante respectivo, en un solo pago, en la fecha que ocurra en el décimo aniversario a partir de la fecha de disposición inicial, o en el quinceavo aniversario a partir de la fecha de disposición inicial...”*, otorgándole a Altán Redes un plazo de 10 a 15 años para liquidar el crédito.

#### **Aportaciones realizadas por la CFE TEIT al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 8013-9**

El Plan de Negocios 2020-2024 de la CFE TEIT estableció que, para alcanzar su propósito fundamental, debía buscar mediante nuevos esquemas el desarrollo económico y social que privilegiara a aquellos sectores sociales más vulnerables y regiones más rezagadas, ello aprovechando la infraestructura propia del Estado y de terceros. Para lo anterior, la CFE TEIT identificó al “Fideicomiso de contragarantía para el financiamiento empresarial 8013-9”, constituido por NAFIN, como un mecanismo de apoyo financiero que pudiera permitir el desarrollo y despliegue de la cobertura social; por ello determinó realizar una aportación a este fideicomiso por un monto de 161,000.0 miles de dólares y hasta 261,000.0 miles de dólares, a fin de destinar recursos en beneficio de la red de empresas de telecomunicaciones, permitiendo otorgar acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones a través de una red mayorista; atendiendo una de las principales estrategias prioritarias del Gobierno Federal.

### **Convenio de colaboración y contrato para la participación del riesgo**

El 7 de junio de 2022 se celebró un convenio de colaboración entre NAFIN, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso 8013-9, y la CFE TEIT, en calidad de contragarante, vigente del 7 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2037, con el objeto de formalizar la aportación de recursos por parte del contragarante, así como establecer las bases y procedimientos de colaboración entre el Fideicomiso 8013-9 y el contragarante.

La CFE TEIT realizó una aportación al fideicomiso el 7 de junio de 2022 por un monto de 161,000.0 miles de dólares, correspondientes a 3,186,721.3 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio del día en que se realizó la transacción; al respecto, no se contó con evidencia de cómo NAFIN proporcionó a la CFE TEIT los datos bancarios ni las instrucciones para realizar el depósito, en incumplimiento de la cláusula segunda, párrafo primero, del Convenio de colaboración que celebran Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.; y CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, el 7 de junio de 2022, con objeto de formalizar la aportación de recursos por parte de CFE TEIT, así como establecer las bases y procedimientos de colaboración entre el Fideicomiso 8013-9 y CFE TEIT.

El 9 de junio de 2022 se celebró el contrato para la participación de riesgos, formalizado por la Delegada Fiduciaria Especial de NAFIN (con carácter de fiduciaria en el fideicomiso 8013-9), por los apoderados legales de cada uno de los bancos de la Banca de Desarrollo que participaron en el crédito otorgado a Altán Redes (con carácter de acreedores) y por el Representante Legal de la CFE TEIT (con carácter de contragarante), con el objeto de convenir con la Banca de Desarrollo en participar en el riesgo respecto del financiamiento que la Banca de Desarrollo otorgó a Altán Redes, por lo que en caso de incumplimiento por parte de Altán Redes, los recursos aportados por la CFE TEIT al fideicomiso serán utilizados para cubrir el saldo insoluto.

A la fecha de la auditoría (octubre de 2023), el grupo auditor confirmó que, en relación con el crédito otorgado a Altán Redes, no se había requerido la disposición de los recursos aportados por la CFE TEIT al fideicomiso de contragarantía para el financiamiento empresarial 8013-9.

#### **2022-6-90UIT-20-0053-01-002 Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos implemente las acciones que le permitan robustecer sus mecanismos de control interno para asegurar que cuenta con la totalidad de información que soporte la ejecución de transferencias bancarias para la aportación de recursos a fideicomisos, como son la definición de las cuentas bancarias a utilizar, con la finalidad de asegurar que los pagos se realizan a las instituciones bancarias y beneficiarios correctos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3. Contrato número 9200011914 “Servicios especializados para la administración de telecomunicaciones, redes de datos, seguridad informática, telefonía, centro de datos e infraestructura básica, el análisis, diseño y construcción de aplicaciones con destino a la gerencia de planeación de la red pública de telecomunicaciones”**

Se revisó el contrato número 9200011914, suscrito con INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, adjudicado directamente con fundamento en el artículo 80, fracción XXV, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; y en las disposiciones 5, fracción IX, tercer párrafo, 36 y 38 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias; la vigencia del contrato fue del 13 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2023, por un monto mínimo total de 173,865.7 miles de pesos y un monto máximo total de 347,908.2 miles de pesos, para la prestación de “Servicios especializados para la administración de telecomunicaciones, redes de datos, seguridad informática, telefonía, centro de datos e infraestructura básica, el análisis, diseño y construcción de aplicaciones con destino a la gerencia de planeación de la red pública de telecomunicaciones”. Durante el ejercicio de 2022, se realizaron pagos por 71,054.6 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

- El 2 de septiembre de 2022 se celebró el primer convenio modificatorio con la finalidad de dar por terminado anticipadamente el contrato con efecto al 4 de septiembre de 2022, debido a que los alcances técnicos, operativos y administrativos de los perfiles especializados previstos en el anexo técnico del contrato, se encontraban limitados y ya no eran suficientes para cubrir las necesidades de la CFE TEIT.

**Alcance del servicio**

El servicio consistió en proveer de personal especializado para sustentar la operación, administración, mantenimiento preventivo y soporte de las herramientas tecnológicas, equipamiento de la infraestructura con la que contaba la CFE TEIT al momento de la celebración del contrato, así como aquella que se integrara durante su vigencia y cuyas funciones fueran proporcionar servicios de telecomunicaciones, redes de datos, telefonía, seguridad informática, centro de datos e infraestructura básica, así como el análisis, diseño y construcción de aplicaciones y demás acciones inherentes al objeto de la CFE TEIT. Lo anterior, por medio de un Centro de Operaciones, para la atención oportuna de las necesidades de la CFE TEIT en materia de telecomunicaciones, redes de datos, seguridad informática, telefonía, centro de datos e infraestructura básica, así como el análisis, diseño y construcción de aplicaciones para la CFE TEIT.

**Pagos**

Los pagos por los servicios de febrero, mayo, julio y septiembre de 2022 se realizaron a una cuenta bancaria diferente a la establecida en el contrato; sin embargo, no se celebró

un convenio modificatorio con la finalidad de formalizar el cambio en los términos y condiciones para la realización de los pagos.

#### **Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

- No se proporcionó evidencia que acredite la experiencia ni las certificaciones del personal del proveedor dado de alta durante el ejercicio de 2022; tampoco de la ejecución de entrevistas, ni de la aprobación por parte de la CFE TEIT de manera previa a su integración en el equipo de trabajo; adicionalmente, no se proporcionaron los documentos de confidencialidad firmados por dicho personal.
- Nueve de los recursos humanos del proveedor no cumplieron con los requisitos en materia de estudios profesionales definidos para el servicio y el perfil al que fueron asignados; asimismo, 12 recursos participaron en actividades que no corresponden al perfil para el que fueron contratados.
- Se identificaron deficiencias de calidad en los reportes de actividades del personal del proveedor que participó en la prestación de los servicios, toda vez que éstos, en el título del documento, indican un servicio diferente al que se proporcionó.

Se concluye que existieron deficiencias en la administración y supervisión del contrato, toda vez que los pagos se realizaron a una cuenta diferente a la establecida en el contrato, sin que esta modificación se formalizara por medio de un convenio modificatorio; asimismo, el responsable de la administración del contrato no validó la experiencia ni las certificaciones del personal que se integró al equipo de trabajo; al respecto, se identificó que 9 recursos no cumplieron con las especificaciones en materia de estudios profesionales requeridas; asimismo, se identificaron 12 recursos que fueron asignados a actividades que no corresponden con los servicios y perfiles para los que fueron contratados; finalmente, se identificaron deficiencias en la calidad de los entregables generados.

#### **2022-6-90UIT-20-0053-01-003 Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos realice las acciones que le permitan robustecer sus mecanismos de control interno a fin de que, en caso de requerir modificar las condiciones establecidas en los contratos en materia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, se celebren los convenios modificatorios correspondientes en cumplimiento la regulación establecida.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-6-90UIT-20-0053-01-004 Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos fortalezca sus mecanismos de supervisión y validación que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos relacionados con servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, así como la calidad y veracidad de los entregables que se elaboren como parte de la prestación de los servicios; asimismo, refuerce los controles que le aseguren que el personal contratado cumple con los requerimientos en materia de experiencia y formación profesional, con la finalidad de que los servicios se presten con la calidad requerida.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-9-90TVV-20-0053-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos al proveedor INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, por los servicios recibidos, en cuentas bancarias distintas a las establecidas en los contratos números 9200011914, para la prestación de los "Servicios especializados para la administración de telecomunicaciones, redes de datos, seguridad informática, telefonía, centro de datos e infraestructura básica, el análisis, diseño y construcción de aplicaciones con destino a la gerencia de planeación de la red pública de telecomunicaciones", CFETEIT-AD-0030-2021, para la "Adquisición de equipos AP y CPE para la provisión del servicio de Internet gratuito", y CFETEIT-AD-0011-2022, para la prestación del "Servicio de instalación de equipo de iluminación de Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH para fase 2 y 3", en incumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, disposición 44; del contrato número 9200011914, cláusula Tercera, numeral 4 y cláusula Quinta; del contrato número CFETEIT-AD-0030-2021, cláusula Tercera, cláusula Cuarta, numeral 4 y cláusula Sexta, inciso "a"; y del contrato número CFETEIT-AD-0011-2022, cláusula Tercera, cláusula Cuarta, numeral 4 y cláusula Sexta, inciso "a".

**4. Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales**

Durante el ejercicio de 2021 se celebraron, entre otros, cuatro contratos para la prestación del "Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales" en diversos sitios estratégicos; dichos contratos fueron adjudicados como resultado del concurso abierto número CAS-CFE1000-0019-2021, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lineamientos Primero y Segundo, numeral IV, de los Lineamientos aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos", así como en las Políticas para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, y estuvieron vigentes durante el ejercicio de 2022. El detalle se muestra a continuación:

CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE 2021 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET SATELITAL PARA COMUNIDADES RURALES"  
(Miles de pesos)

Contrato	Proveedor adjudicado	Vigencia	Monto	Ejercido 2022
CFETEIT-CA-0017-2021	Gsat Comunicaciones, S.A. de C.V.		268,952.4	142,623.3
CFETEIT-CA-0018-2021	Apco Networks, S.A. de C.V.	07/10/2021 al	315,491.1	182,459.7
CFETEIT-CA-0019-2021	Axesat México, S.A. de C.V.	07/07/2023	295,940.6	180,796.3
CFETEIT-CA-0020-2021	Televera Red, S.A.P.I. de C.V.		188,932.0	102,916.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CFE TEIT.

### Alcance del servicio

La CFE TEIT requirió a sus proveedores, proporcionar el servicio de internet en diversos puntos de interés dentro de la república mexicana en zonas rurales mediante conectividad satelital. El servicio requerido debía contar con las características siguientes:

- Equipamiento remoto el cual incluyó antena satelital, modem y equipo de punto de acceso (AP por sus siglas en inglés) para exteriores, así como equipo de respaldo de energía eléctrica con duración mínima de 20 minutos en caso de falla en el suministro eléctrico.
- Instalación, puesta a punto y configuración del servicio satelital.
- Aprovisionamiento de acceso a internet mediante enlace satelital con ancho de banda dinámico con cobertura en territorio nacional, disponible las 24 horas de los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- Filtrado de contenido centralizado y portal de monitoreo del servicio.
- Soporte técnico.

### Proceso de contratación

Para la celebración de los contratos números CFETEIT-CA-0017-2021, CFETEIT-CA-0018-2021, CFETEIT-CA-0019-2021 y CFETEIT-CA-0020-2021, la CFE TEIT realizó un único concurso abierto. En la revisión del proceso de contratación se observó lo siguiente:

- No se proporcionó evidencia de los criterios utilizados por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas para determinar los requisitos de las bases de la convocatoria para acreditar la experiencia, capacidades técnicas, financieras, comerciales y de operación, y aspectos de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y responsabilidad social, así como el estado de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los participantes; tampoco se evaluó la capacidad de los participantes del concurso respecto a su experiencia tanto en territorio nacional como en el extranjero.
- La CFE TEIT no demostró que el personal a cargo de la verificación de la información de las ofertas económicas y técnicas contara con la capacidad, nivel de especialización y experiencia para tales actividades.
- La justificación técnica no incluyó un análisis pormenorizado de los estudios de necesidades de internet satelital realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), ni de las peticiones realizadas por diversas entidades, autoridades o responsables de centros educativos que fueron tomados como base por la CFE TEIT para la selección de los sitios de interés, así como para determinar la cantidad de sitios que fueron plasmados en las bases de la convocatoria y las velocidades de conexión que se requirieron para la prestación del servicio.
- No se identificó la definición por parte de la CFE TEIT de las etapas de despliegue general del proyecto para la instalación de los servicios, ni como se determinó que los contratos números CFETEIT-CA-0017-2021, CFETEIT-CA-0018-2021, CFETEIT-CA-0019-2021 y CFETEIT-CA-0020-2021, se catalogarían como la fase 1 del proyecto. Al respecto, la CFE TEIT indicó que los contratos no establecieron fases para el proyecto; sin embargo, los entregables proporcionados por los proveedores, así como las respuestas del personal de la CFE TEIT que constan en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría correspondiente a la revisión del servicio indicaron que los servicios proporcionados corresponden a la fase 1.
- No se documentaron las áreas de oportunidad y mejora continua que se identificaron durante la ejecución del procedimiento de contratación.

Por lo anterior se concluye que existieron deficiencias en la ejecución del concurso abierto número CAS-CFE1000-0019-2021, toda vez que no se acreditaron los criterios utilizados para determinar los requisitos plasmados en las bases de la convocatoria para acreditar la experiencia, capacidades técnicas, financieras, comerciales y de operación, y aspectos



de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y responsabilidad social, así como el estado de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los participantes; ni se documentaron las áreas de oportunidad y mejora continua identificadas durante el concurso abierto.

### **Contrato número CFETEIT-CA-0017-2021**

Se revisó el contrato bajo demanda número CFETEIT-CA-0017-2021, suscrito con Gsat Comunicaciones, S.A. de C.V., con vigencia del 7 de octubre de 2021 al 7 de julio de 2023, por un monto total de 235,196.2 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2022, se realizaron pagos por 142,623.3 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

- El 28 de diciembre de 2021 se celebró el primer convenio modificatorio para extender el plazo máximo para la instalación de los equipos en los sitios de interés al 31 de enero de 2022.
- El 1 de julio de 2022 se celebró el segundo convenio modificatorio cuyo objeto fue incrementar en 420 la cantidad de sitios de interés adjudicados, para instalar un total de 2,420; adicionalmente, se amplió el importe adjudicado a 268,952.4 miles de pesos y la fecha máxima para la instalación de sitios de interés al 30 de septiembre de 2022.

### **Alcance específico**

La CFE TEIT requirió la instalación y aprovisionamiento del servicio de internet satelital en 2,420 sitios de interés ubicados en 31 estados de la república mexicana.

### **Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

- De los 2,420 sitios implementados se seleccionó una muestra de 3 sitios ubicados en los estados de Querétaro, Quintana Roo y Yucatán, que corresponden al 0.1% de sitios instalados, con el fin de validar de manera presencial la instalación y funcionamiento del servicio de internet satelital. En las visitas efectuadas por el grupo auditor del 2 al 4 y del 24 al 26 de octubre de 2023, se identificó lo siguiente:
  - En dos sitios, correspondientes al 66.7% de la muestra, la configuración del firewall no restringía servicios como sitios de citas o juegos en línea.
  - En un sitio, el 33.3% de la muestra, se identificó en el mismo inmueble un sitio adicional gestionado por un proveedor diferente. Al respecto, la CFE TEIT indicó que debido a la sobresaturación del servicio requirió la instalación de un sitio adicional; sin embargo, no proporcionó una justificación para que el sitio adicional fuera asignado a un proveedor distinto.

- De un total de 2,420 sitios implementados, se seleccionó una muestra de 10 sitios que corresponden al 0.4% del total instalado para verificar, por medio de consultas al portal de monitoreo del servicio proporcionado por el proveedor, el cumplimiento a las especificaciones técnicas del servicio y se identificó que dos sitios (20.0% de la muestra) se encontraban inactivos y no indicaban su fecha de desconexión.
- De la revisión al reporte general de sitios, obtenido directamente de la herramienta de monitoreo, con el estado de los 2,420 sitios que conforman el servicio con corte al 19 de septiembre de 2023, se identificaron 333 sitios (13.8% del total) que no prestaron el servicio en el periodo comprendido entre febrero y noviembre de 2022.
- Los reportes de mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2022, presentan una disponibilidad promedio diaria por sitio de 73.9%, 74.5%, 68.1%, 62.2%, 72.5% y 74.7%, respectivamente; los demás reportes correspondientes al mismo ejercicio no incluyen dicho dato, por lo que no existe un estándar en la presentación de información.

#### **Contrato número CFETEIT-CA-0018-2021**

Se revisó el contrato bajo demanda número CFETEIT-CA-0018-2021, suscrito con Apco Networks, S.A. de C.V., con vigencia del 7 de octubre de 2021 al 7 de julio de 2023, por un monto total de 230,552.6 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2022 se realizaron pagos por 182,459.7 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

- El 28 de diciembre de 2021 se celebró el primer convenio modificatorio para extender el plazo máximo para la instalación de los equipos en los sitios de interés al 31 de enero de 2022.
- El 1 de marzo de 2022 se celebró el segundo convenio modificatorio cuyo objeto fue incrementar en 900 la cantidad de sitios de interés adjudicados, para instalar un total de 2,700; adicionalmente, se amplió el importe adjudicado a 315,491.1 miles de pesos y la fecha máxima para la instalación de sitios de interés al 31 de mayo de 2022.

#### **Alcance específico**

La CFE TEIT requirió la instalación y aprovisionamiento del servicio de internet satelital en 2,700 sitios de interés ubicados en 20 estados de la república mexicana.

#### **Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

- La fecha máxima de instalación de los 900 sitios adicionales fue el 31 de mayo de 2022; si bien se observó que éstos fueron instalados en tiempo y forma, se

formalizó su entrega hasta el 18 de julio de 2022. Al respecto, el contrato y su anexo técnico no establecen niveles de servicio, penalizaciones o deductivas por la entrega tardía de los documentos de formalización.

- De los 2,700 sitios implementados se seleccionó una muestra de 26 sitios ubicados en los estados de Quintana Roo y Yucatán y que corresponden al 1.0% de sitios instalados, con el fin de validar de manera presencial la instalación y funcionamiento del servicio de internet satelital. En las visitas efectuadas por el grupo auditor del 2 al 4 de octubre de 2023 se identificó lo siguiente:
  - Un sitio (3.8% de la muestra) no fue instalado en el lugar indicado por la CFE TEIT. Al respecto, en el “Protocolo de Entrega Recepción del Servicio” el proveedor reportó la instalación en dicha ubicación; sin embargo, la responsable del sitio confirmó que si bien las fotografías incluidas en el documento si correspondían al inmueble, no se había efectuado la instalación del servicio.
  - Tres sitios (11.5% de la muestra) se localizaron en ubicaciones diferentes a las indicadas por la CFE TEIT; en dos de ellos, los usuarios responsables indicaron que tenían más de seis meses sin funcionar.
  - En dos sitios, correspondientes al 7.7% de la muestra, la configuración del firewall no restringía servicios como sitios de citas o juegos en línea.
  - Para un sitio (3.8% de la muestra), la responsable indicó que se encontraba sin servicio, toda vez que el equipo había sido dañado en actos de vandalismo.
  - En dos sitios (7.7% de la muestra) se observó el equipo instalado por el proveedor; sin embargo, este no prestaba el servicio de internet.
  - En un sitio (3.8% de la muestra) los usuarios indicaron que el servicio presentaba fallas al menos 15 días antes de la visita del grupo auditor; asimismo, se identificó que en el mismo sitio se encontraban funcionando dos servicios adicionales de internet satelital de la CFE TEIT, uno de ellos pertenecía al mismo proveedor mientras que el otro correspondía a uno diferente.
- De un total de 2,700 sitios implementados se seleccionó una muestra de 10 sitios que corresponden al 0.4% del total instalado para verificar por medio de consultas al portal de monitoreo del servicio proporcionado por el proveedor, el cumplimiento a las especificaciones técnicas del servicio y se identificó que dos sitios (20.0% de la muestra) se encontraban inactivos y no presentaban una fecha de desconexión.

- De la revisión al reporte general de sitios, obtenido directamente de la herramienta de monitoreo, con el estado de los 2,700 sitios que conforman el servicio con corte al 19 de septiembre de 2023, se identificó que dos sitios (0.1% del total) que también fueron seleccionados en la muestra de sitios para validación física, no se encontraron en el reporte general.
- No se proporcionaron los reportes de los servicios prestados de enero a abril de 2022.
- Por medio de los reportes mensuales del servicio emitidos por el proveedor se identificaron 709 sitios (un promedio de 101.3 sitios mensuales correspondientes al 3.8% de un total de 2,700) con estatus de “desconectado” de mayo a noviembre de 2022.

#### **Contrato número CFETEIT-CA-0019-2021**

Se revisó el contrato bajo demanda número CFETEIT-CA-0019-2021, suscrito con Axesat México, S.A. de C.V., con vigencia del del 7 de octubre de 2021 al 7 de julio de 2023, por un monto total de 218,080.3 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2022 se realizaron pagos por 180,796.3 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

- El 28 de diciembre de 2021 se celebró el primer convenio modificatorio para extender el plazo máximo para la instalación de los equipos en los sitios de interés al 31 de enero de 2022.
- El 1 de marzo de 2022 se celebró el segundo convenio modificatorio cuyo objeto fue incrementar en 825 la cantidad de sitios de interés adjudicados, para instalar un total de 2,475; adicionalmente, se amplió el importe adjudicado a 295,940.6 miles de pesos y la fecha máxima para la instalación de sitios de interés al 31 de mayo de 2022.

#### **Alcance específico**

La CFE TEIT requirió la instalación y aprovisionamiento del servicio de internet satelital en 2,475 sitios de interés ubicados en 18 estados de la república mexicana.

#### **Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

- De los 2,475 sitios implementados se seleccionó una muestra de 25 sitios ubicados en los estados de Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Yucatán que corresponden al 1.0% de sitios instalados, con el fin de validar de manera presencial la instalación y funcionamiento del servicio de internet satelital. En las visitas efectuadas por el grupo auditor del 2 al 4 y del 24 al 26 de octubre de 2023, se identificó lo siguiente:

- Un sitio (4.0% de la muestra) no fue localizado en la ubicación señalada.
  - En 13 sitios, correspondientes al 52.0% de la muestra, la configuración del firewall no restringía servicios como sitios de citas o religiosos.
  - En cuatro sitios (16.0% de la muestra) los equipos presentaron fallas que impedían proporcionar el servicio.
  - En un sitio (4.0% de la muestra) no se contó con el equipo de punto de acceso instalado para que los usuarios pudieran conectarse.
  - Para un sitio (4.0% de la muestra), debido a las deficiencias en el servicio, los usuarios responsables retiraron y resguardaron el equipo para posteriormente contratar y pagar un servicio de internet particular.
- De un total de 2,475 sitios implementados se seleccionó una muestra de 10 sitios que corresponden al 0.4% del total instalado para verificar por medio de consultas al portal de monitoreo del servicio proporcionado por el proveedor, el cumplimiento a las especificaciones técnicas del servicio y se identificó que un sitio (10.0% de la muestra) se encontraba inactivo y no presentaba una fecha de desconexión.
  - La herramienta proporcionada por el proveedor para la gestión y monitoreo del servicio no permitió obtener la fecha de desconexión de los equipos ni un histórico previo con la finalidad de evaluar los servicios proporcionados al 31 de diciembre de 2022.
  - No se proporcionaron los reportes de los servicios prestados de enero a junio y de agosto de 2022.
  - Los reportes mensuales emitidos por el proveedor no contienen un resumen de los sitios desconectados por mes, por lo que no se cuenta con elementos para determinar la cantidad total de sitios desconectados durante el ejercicio de 2022.

#### **Contrato número CFETEIT-CA-0020-2021**

Se revisó el contrato bajo demanda número CFETEIT-CA-0020-2021, suscrito con Televera Red, S.A.P.I., S.A. de C.V., con vigencia del del 7 de octubre de 2021 al 7 de julio de 2023, por un monto total de 134,829.6 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2022 se realizaron pagos por 102,916.0 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

- El 1 de marzo de 2022 se celebró el primer convenio modificatorio cuyo objeto fue incrementar en 500 la cantidad de sitios de interés adjudicados, para instalar un total

de 1,500; adicionalmente, se amplió el importe adjudicado a 188,932.0 miles de pesos y la fecha máxima para la instalación de sitios de interés al 31 de mayo de 2022.

### **Alcance específico**

La CFE TEIT requirió la instalación y aprovisionamiento del servicio de internet satelital en 1,500 sitios de interés ubicados en 14 estados de la república mexicana.

### **Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

- De los 1,500 sitios implementados se seleccionó una muestra de 7 sitios ubicados en los estados de Querétaro y San Luis Potosí y que corresponden al 1.0% de sitios instalados, con el fin de validar de manera presencial la instalación y funcionamiento del servicio de internet satelital. En las visitas efectuadas por el grupo auditor del 24 al 26 de octubre de 2023, se identificó en un sitio (14.3% de la muestra) el equipo instalado; sin embargo, el servicio no se encontraba activo.
- De un total de 1,500 sitios implementados se seleccionó una muestra de 10 sitios que corresponden al 0.7% del total instalado para verificar, por medio de los portales de monitoreo, el cumplimiento a las especificaciones técnicas del servicio y se identificó que cuatro sitios (40.0% de la muestra) se encontraban inactivos.
- En la revisión al reporte general de sitios, obtenido directamente de la herramienta de monitoreo, con el estado de los 1,500 sitios que conforman el servicio, se identificó lo siguiente:
  - Para los 1,000 sitios correspondientes al alcance inicial del contrato, el reporte no incluyó una fecha específica de desconexión del sitio; adicionalmente, la herramienta no permitió identificar si su estado de desconexión era resultado de una falla crítica o si se trataba de una desconexión prolongada, intermitente o momentánea.
  - De los 500 sitios desplegados después de la celebración del primer convenio modificatorio, se identificaron 38 sitios (7.6% del total) fuera de línea desde el ejercicio de 2022 y que no prestaron el servicio.

### **Observaciones generales del cumplimiento técnico de los contratos celebrados para la prestación del “Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales”**

- La CFE TEIT no verificó el cumplimiento a las especificaciones establecidas en los anexos técnicos de los equipos que fueron utilizados por los proveedores para la prestación de los servicios.

- Los reportes denominados “Protocolo de Entrega Recepción del Servicio”, definidos por el personal responsable de la administración de los contratos para ser proporcionados al concluir el proceso de instalación de cada sitio, no incluyeron la especificación de los modelos y números de serie de los equipos instalados, ni evidencia fotográfica que permitiera validar el nombre del centro educativo, de salud o de gobierno donde se prestarían los servicios; adicionalmente, la CFE TEIT no realizó validaciones para confirmar la veracidad y autenticidad de la documentación que proporcionó cada uno de los proveedores.
- Para la asignación de los 2,645 sitios adicionales establecidos en los convenios modificatorios, la CFE TEIT no consideró adjudicar la totalidad de estos nuevos sitios a los proveedores que presentaron la mejor oferta. Tampoco se identificó como parte de la documentación que acompañó a cada convenio la justificación para requerir el aumento de sitios, ni un análisis para determinar si los proveedores contaban con la capacidad para realizar el despliegue de sitios en las ubicaciones establecidas en los convenios modificatorios.
- Los proveedores no documentaron la localización final (coordenadas y nombre de sitio real) de los sitios que fueron reubicados, por lo que la CFE TEIT no contó con un registro de estos sitios.
- Sólo tres recursos humanos de la CFE TEIT tenían permisos de acceso a las herramientas para el monitoreo de los 9,095 sitios desplegados por medio de los contratos. CFE TEIT precisó que está actividad no era continua y que se daba prioridad al seguimiento de la información que reportaban los proveedores por medio de los reportes mensuales; adicionalmente, se deshabilitaron las notificaciones vía correo electrónico de las fallas y eventos identificados en las herramientas para evitar saturar el correo del personal de la CFE TEIT responsable de su administración, por lo que no recibían notificaciones automáticas en caso de alguna falla en los sitios.
- Las desconexiones de sitios sólo se corroboraron si existía una solicitud de atención a fallas por parte de los usuarios.
- No se acreditó que los proveedores de los servicios efectuaron la investigación y, en su caso, la activación de sitios fuera de línea con tiempos de desconexión superiores a una semana a pesar de la obligación contractual de realizar las actividades de supervisión del estado del servicio, y resolver cualquier problema detectado que fuera imputable al funcionamiento de su infraestructura.
- La CFE TEIT no validó que cada uno de los proveedores realizara la administración de las configuraciones del servicio de filtrado de contenido de forma centralizada; tampoco verificó los mecanismos de filtrado de contenido como parte de las pruebas posteriores a la instalación.

- No se acreditó que el administrador del contrato realizara la validación de las fallas y sitios inactivos reportados en los entregables mensuales con la finalidad de identificar y atender las causas que los ocasionaron.
- Los anexos técnicos no establecieron los lineamientos ni las características mínimas de los reportes proporcionados mensualmente por los proveedores, por lo que estos no estaban homologados entre los distintos contratos; adicionalmente, aquellos correspondientes a los contratos números CFETEIT-CA-0018-2021 y CFETEIT-CA-0020-2021 carecieron de información precisa respecto al estado y el funcionamiento de cada sitio que permitiera identificar el total de sitios desconectados por mes.
- De un total de 9,095 sitios que se desplegaron al amparo de los contratos que conforman el servicio se identificó que, a la fecha de la obtención de los reportes de los sitios a través de las herramientas utilizadas para su gestión y monitoreo (octubre de 2023), sólo se encontraban activos 7,369 sitios (81.0%).
- Para la facturación de los servicios, así como para el cálculo de deductivas, penalizaciones y bonificaciones, los contratos y sus anexos técnicos no consideraron la disponibilidad por sitio, únicamente se tomaron en cuenta las actividades y los tiempos de atención de la mesa de ayuda, así como la disponibilidad de los enlaces satelitales que corresponde al medio de comunicación entre el *hub* o estación terrena maestra y el satélite, la cual era reportada mensualmente por los proveedores.
- La CFE TEIT no realizó actividades de monitoreo que le permitieran identificar fallas o caídas en los servicios y delegó a los usuarios finales la responsabilidad de reportar cualquier incidencia; sin embargo, durante las visitas realizadas por el grupo auditor del 2 al 4 y del 24 al 26 de octubre de 2023 a diversos sitios ubicados en los estados de Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Yucatán, los usuarios indicaron desconocer los procedimientos para reportar las fallas; adicionalmente, se observó que las hojas informativas colocadas en cada sitio por los proveedores con los mecanismos de comunicación para el reporte de fallas e incidentes se encontraban deterioradas, ilegibles, rotas o fueron eliminadas o descartadas por los usuarios responsables de los sitios, imposibilitando la comunicación con la mesa de servicio en caso de falla o desconexión de los servicios.
- Los contratos y sus anexos técnicos no consideraron mecanismos para el mantenimiento preventivo de los servicios contratados con la finalidad de prolongar el tiempo de vida de los equipos y asegurar su correcto funcionamiento.

Por lo anterior, se concluye que existen deficiencias en la administración y supervisión de los contratos celebrados para la prestación del "Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales", por las omisiones de los servidores públicos que en su función no implementaron los controles necesarios para que los servicios proporcionados al amparo de los contratos números CFETEIT-CA-0017-2021, CFETEIT-CA-0018-2021, CFETEIT-CA-0019-2021 y CFETEIT-CA-0020-2021, que tuvieron por objeto proporcionar el "Servicio de



conectividad de internet satelital para comunidades rurales", cumplieran con los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones solicitadas y con ello garantizar el servicio de internet en los diversos puntos de interés en zonas rurales dentro de la república mexicana; toda vez que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), de un total de 9,095 sitios que se desplegaron al amparo de los contratos que conforman el servicio, 1,726 (19.0%) se encontraban inactivos y por lo tanto no proporcionaron el acceso a internet a las comunidades en donde fueron instalados.

**2022-6-90UIT-20-0053-01-005 Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos realice las gestiones necesarias que le permitan robustecer sus mecanismos de control a fin de que, en los expedientes de los contratos se integre la evidencia que soporte cada una de las etapas del proceso de contratación, como son la documentación de la planeación y el análisis pormenorizado para la distribución de bienes y servicios, con el objeto de garantizar contrataciones que cumplan en términos de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, para asegurar las mejores condiciones para la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-6-90UIT-20-0053-01-006 Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos implemente mecanismos para el monitoreo continuo al estado y operación del Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales, con la finalidad de identificar de manera oportuna sitios con una inactividad superior a un mes en caso de que éstos no sean reportados por los usuarios finales, para que sean atendidos por los responsables del servicio, con la finalidad de garantizar la conectividad al público en general; verificar el uso que se le da al servicio por parte de los usuarios finales para garantizar que se encuentra implementado de forma efectiva el filtrado de contenido y que no se afecte el uso de ancho de banda en los sitios desplegados; asimismo, estandarizar la presentación de la información dentro de los entregables mensuales para obtener información real clara y precisa respecto de la disponibilidad, uso y consumo de los servicios e implementar los mecanismos para la revisión periódica de dicha información con la finalidad de identificar desviaciones y posibles incongruencias de forma oportuna; también, diseñar, implementar y dar seguimiento a actividades de mantenimiento preventivo a la infraestructura que soporta el servicio, con la finalidad de mantenerla en un estado óptimo y con ello minimizar posibles fallas que se presenten por el uso y desgaste en cada uno de los sitios desplegados; finalmente, mejorar la difusión y en su caso establecer campañas de información y capacitación para los usuarios finales, sobre los mecanismos para el reporte de fallas, para garantizar que sean atendidas de forma oportuna y así garantizar la disponibilidad y aprovechamiento de los servicios contratados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-9-90TVV-20-0053-08-003                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron los controles necesarios para que los servicios proporcionados al amparo de los contratos números CFETEIT-CA-0017-2021, CFETEIT-CA-0018-2021, CFETEIT-CA-0019-2021 y CFETEIT-CA-0020-2021, que tuvieron por objeto proporcionar el "Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales", cumplieran con los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones solicitadas; toda vez que, de un total de 9,095 sitios que se desplegaron durante el ejercicio de 2022 para la prestación del servicio, se identificó que a la fecha de la obtención de los reportes de los sitios a través de las herramientas utilizadas para su gestión y monitoreo (octubre de 2023), sólo se encontraban activos y en funcionamiento 7,369 sitios, correspondientes al 81.0% de los sitios instalados; adicionalmente, deshabilitaron las notificaciones vía correo electrónico de las fallas y eventos identificados en las herramientas de monitoreo, con el argumento de que se saturaba el correo de los responsables de administración de las herramientas, por lo que no se recibían notificaciones automáticas en caso de alguna falla en los sitios, delegando a los usuarios finales de cada sitio la responsabilidad del reporte de las fallas e incidentes a pesar de no contar con una capacitación o con la información suficiente para hacerlo; asimismo, para la facturación de los servicios y el cálculo de deductivas, penalizaciones y bonificaciones, el contrato y su anexo técnico no consideraron la disponibilidad por sitio, únicamente se tomó en cuenta aquella de los enlaces satelitales que corresponde al medio de comunicación entre el hub o estación terrena maestra y el satélite, por lo que se realizaron pagos a los proveedores por sitios en los que no se cumplió con el objeto del contrato de proporcionar el servicio de internet a las comunidades; tampoco se realizó un seguimiento de las actividades de instalación y puesta en marcha ni se revisaron la veracidad y la congruencia de la documentación que entregaron los proveedores, por lo que existen documentos que presentan inconsistencias en relación con la ubicación de los sitios, en incumplimiento de las Políticas para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, artículo 37, fracciones vii y viii; de las Políticas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información de la CFE, Empresas Subsidiarias EPS y en su caso Empresas Filiales EF, artículo 43, inciso "a"; del contrato número CFETEIT-CA-0017-2021, cláusulas Primera, Quinta, incisos "a", "a bis", "b", "c", "d" e "i", Sexta, inciso "a bis", y Vigésima, numeral 1; del contrato número CFETEIT-CA-0018-2021, cláusulas Primera, Quinta, incisos "a", "a bis", "b", "c", "d" e "i", Sexta, inciso "a bis", y Vigésima, numeral 1; del contrato número CFETEIT-CA-0019-2021, cláusulas Primera, Quinta, incisos "a", "a bis", "b", "c", "d" e "i", Sexta, inciso "a bis", y Vigésima,

numeral 1; del contrato número CFETEIT-CA-0020-2021, cláusulas Primera, Quinta, incisos "a", "a bis", "b", "c", "d" e "i", Sexta, inciso "a bis", y Vigésima, numeral 1; del anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0017-2021, numerales 2, 2.11.3 y 3.4.1; del anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0018-2021, numerales 2, 2.11.3 y 3.4.1; del anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0019-2021, numerales 2, 2.11.3 y 3.4.1; y del anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0020-2021, numerales 2 y 2.11.3.

#### **5. Contrato número CFETEIT-AD-0030-2021 “Adquisición de equipos AP y CPE para la provisión del servicio de Internet gratuito”**

Se revisó el contrato número CFETEIT-AD-0030-2021, suscrito con INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, adjudicado directamente con fundamento en los artículos 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, fracción XXV, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 4, fracción I, 5, fracción II, inciso a, numeral iii, y 16, fracción I, del Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos; en los lineamientos Primero y Segundo, numeral IV, de los Lineamientos aplicables a la empresa productiva subsidiaria CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet a toda la población publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021, y los artículos 7, inciso “e”, y 21, de las Políticas para las Adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos. La vigencia del contrato fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo total de 667,463.7 miles de pesos y un monto máximo total de 1,334,927.3 miles de pesos, para la “Adquisición de equipos AP y CPE para la provisión del servicio de Internet gratuito”. Durante el ejercicio de 2022, se realizaron pagos por 667,463.7 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

- El 10 de noviembre de 2022 se celebró un convenio modificatorio para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, así como ampliar el monto total a 1,497,768.8 miles de pesos y la vigencia al 31 de enero de 2023.

#### **Alcance del servicio**

Se requirió la adquisición de 60,000 equipos locales de cliente (CPE) de uso exterior para conectividad 4G; 70,000 equipos de punto de acceso (AP) WiFi6 de uso exterior; así como 130,000 cables de interconexión (UTP); 1,950,000 grapas reforzadas, y 1,690,000 cinturones de nylon para la instalación de los equipos adquiridos.

## **Proceso de contratación**

### **Investigación de mercado**

- La CFE TEIT no proporcionó evidencia de las búsquedas que realizó en internet y en el micrositio de procedimientos de contratación de la CFE TEIT para la selección de los posibles proveedores considerados en la investigación de mercado; tampoco de los mecanismos utilizados para determinar el precio de referencia para la contratación. En relación con las consultas al micrositio, la CFE TEIT indicó que este inició su operación en 2021, por lo que, durante el proceso de contratación revisado no se contaban con registros de años anteriores; sin embargo, no proporcionó la evidencia que así lo acredite.
- La solicitud de cotización a los posibles proveedores fue enviada el 23 de noviembre de 2021 y estableció como fecha límite para entregar las propuestas el 24 de noviembre, fecha en que también se emitió el resultado de la investigación de mercado, otorgando sólo 24 horas a los participantes para el envío de sus cotizaciones, por lo que se considera que no se aseguró la igualdad de condiciones a los participantes, toda vez que el proveedor INFOTEC, el cual resultó adjudicado, ya había celebrado un contrato previo de adquisición del mismo tipo de equipos con la CFE TEIT y por lo tanto conocía el tipo de equipo requerido, así como los precios en el mercado.
- La CFE TEIT no proporcionó evidencia de que los participantes recibieron las solicitudes de cotización ni de sus declinaciones a participar en la investigación de mercado.
- Si bien se envió una solicitud de cotización al fabricante de los equipos que se adquirieron y este no respondió, la CFE TEIT no buscó otro medio para contactarlo con la finalidad de obtener un mejor precio para adquirir los equipos directamente con el fabricante.
- Se observaron errores en los cálculos realizados en las cotizaciones de dos empresas entre las que se encuentra el proveedor que resultó adjudicado.
- El resultado de la investigación de mercado no incluyó un análisis detallado ni los argumentos que fundamentaron la decisión de adjudicar la contratación al INFOTEC.

### **Adjudicación**

- El área contratante no estableció mecanismos para que los participantes pudieran solicitar aclaración de dudas sobre el procedimiento de contratación.

- La CFE TEIT no acreditó que el proveedor adjudicado estuviera inscrito en el sistema de información de proveedores y contratistas (padrón de proveedores) de manera previa a la adjudicación del contrato.
- La CFE TEIT no documentó las áreas de oportunidad y mejora continua que resultaron del proceso de contratación.

Por lo anterior, se concluye que el proceso de contratación presentó deficiencias para dar cumplimiento a los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y economía, y que la adjudicación directa del contrato no se encuentra justificada, por las omisiones de los servidores públicos que en su función no tomaron en cuenta precios de referencia para la elaboración de dicha investigación, no desecharon las cotizaciones que contenían errores aritméticos; asimismo, se considera que no hubo igualdad de condiciones entre los participantes debido a que la CFE TEIT no proporcionó tiempo suficiente a los participantes de la investigación de mercado para el envío de sus cotizaciones.

### **Pagos**

El pago por los equipos adquiridos se realizó a una cuenta bancaria diferente a la establecida en el contrato; sin embargo, no se celebró un convenio modificatorio con la finalidad de formalizar el cambio en los términos y condiciones para la realización de los pagos.

### **Cumplimiento técnico y funcional de los equipos adquiridos**

De acuerdo con el contrato y su anexo técnico, las obligaciones del proveedor consistieron en el aprovisionamiento y entrega en las instalaciones de la CFE TEIT de equipos AP y CPE, así como de los materiales para su instalación; adicionalmente, el proveedor proporcionó medios para reportar las fallas de los equipos y hacer efectivas las garantías correspondientes. Las actividades de distribución e instalación de los equipos fueron responsabilidad de la CFE TEIT, así como de las dependencias con las que se celebraron convenios con la finalidad de proporcionar el servicio de internet gratuito en sitios públicos. En la revisión al cumplimiento técnico y funcional de los equipos adquiridos, se identificó lo siguiente:

- De un total de 130,000 equipos AP y CPE adquiridos y proporcionados entre marzo y diciembre de 2022, por medio de una visita del grupo auditor al almacén de la CFE TEIT, se identificaron 21,772 (16.7%) equipos CPE y 21,002 (16.2%) equipos AP que aún se encontraban en resguardo y que sumaron un total de 42,774 correspondientes al 32.9% del total adquirido. De estos equipos se identificaron 13,405 CPE (10.3%) y 12,635 AP (9.7%) que no se registraron en el reporte de equipos que fue proporcionado al grupo auditor y los cuales suman un total de 26,040 equipos que corresponden al 20.0% del total. La CFE TEIT manifestó que los convenios que tiene con las dependencias y los tres órdenes de gobierno para la instalación de los equipos

no establecieron un plazo para su entrega por tratarse de acuerdos sujetos a la planeación, disponibilidad y los recursos de cada entidad, dependencia o administradores de los sitios públicos. Al respecto, se considera que los recursos erogados no han sido administrados con eficiencia y eficacia y que existe el riesgo de que no se aproveche el tiempo de vida útil de 10 años de los equipos que se conservan en el almacén, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.

- Como resultado del análisis de las actas con las que se formalizó la entrega de los equipos adquiridos a distintas dependencias del gobierno para su instalación y de los reportes obtenidos de las herramientas controladoras utilizadas para la gestión y monitoreo de los equipos, se identificaron 529 equipos que fueron entregados para ser instalados, pero que no se dieron de alta en las herramientas, por lo que no es posible acreditar su instalación y que se encuentran en funcionamiento.
- De un total de 36,305 pares de equipos (cada par está conformado por un equipo CPE y un AP) reportados en el inventario proporcionado por la CFE TEIT, se seleccionó una muestra de 9,115 pares entregados para su instalación en sitio y que corresponden al 25.1% del universo, y se realizó un análisis de los reportes obtenidos de las herramientas controladoras, con la finalidad de conocer el estatus de los equipos seleccionados y se observó lo siguiente:
  - 1,893 equipos AP (20.8% de la muestra) se encontraban desconectados y 26 (0.3% de la muestra) presentaban estatus de “alarma”.
  - 1,711 equipos CPE (18.8% de la muestra) se reportaron desconectados.
- De un universo de 36,305 sitios en los que se instalaron los equipos AP y CPE adquiridos, se seleccionó una muestra de 128 (0.4%) ubicados en las demarcaciones territoriales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, así como en los municipios de Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán y Naucalpan de Juárez en el Estado de México y en el municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, con la finalidad de validar la existencia, funcionalidad y aprovechamiento de los equipos adquiridos y se observó lo siguiente:
  - En 18 sitios (14.1% de la muestra) no se encontraron los pares de equipos que debían estar instalados de acuerdo con el inventario proporcionado por la CFE TEIT; tampoco se detectó una señal de la red wifi de CFE TEIT aledaña a los puntos señalados. Al validar estos sitios en los reportes obtenidos de las herramientas controladoras, se identificaron 13 pares de equipos (10.2%) con un estatus en línea, 4 (3.9%) se reportaron fuera de línea y 1 de ellos (0.8%) no está dado de alta. Para los 5 sitios fuera de línea o sin registro en las herramientas

controladoras, la CFE TEIT proporcionó evidencia fotográfica que acreditó la existencia de los pares de equipos instalados.

- En 13 sitios (10.2% de la muestra) se observaron los equipos instalados, pero no brindan el servicio de internet.
- Para dos pares de equipos (1.6% de la muestra) la descripción del sitio descrita en el inventario proporcionado por la CFE TEIT no coincide con lo observado.
- 20 de los sitios revisados (15.6% de la muestra) no se reportaron en la página del despliegue de CFE TEIT (<https://mapa.internetparatodos.cfe.mx>), la cual se actualiza manualmente.
- A la fecha de la auditoría (enero de 2023), la CFE TEIT no había implementado mecanismos para realizar mantenimientos preventivos a los equipos adquiridos e instalados, con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento y que cumplan con su tiempo de vida.

Se concluye que la supervisión del contrato fue deficiente, que el área requirente no realizó una planeación adecuada para la adquisición de los equipos AP y CPE, que se careció de un monitoreo efectivo de los equipos adquiridos e instalados, que éstos no han sido aprovechados y que existen áreas de oportunidad en la generación y actualización de los inventarios de dichos equipos ya que no se definió ni estableció una estrategia de logística para el aprovisionamiento de los dispositivos para proporcionar el servicio de internet en el territorio nacional; adicionalmente, a la fecha de la auditoría, la CFE TEIT aún contaba con 42,774 equipos en almacén, de los que 26,040 no se encontraban registrados en el inventario proporcionado al grupo auditor y para los cuales no se han tomado en consideración la vigencia de su garantía, así como su vida útil, toda vez que estas se van reduciendo sin que los equipos sean utilizados; tampoco se cuenta con un plan de servicios de mantenimiento preventivo con la finalidad de alargar la vida de los equipos instalados a pesar de que algunos se encuentran en regiones con condiciones de clima extremas; asimismo, en relación con aquellos equipos que se identificaron como desconectados en las herramientas controladoras la CFE TEIT desconoce el motivo de dicha desconexión; durante las visitas realizadas se identificaron equipos que no se encontraban instalados en las ubicaciones registradas en el inventario de la CFE TEIT o que si bien están instalados, no proporcionan el servicio de internet gratuito.

#### 2022-6-90UIT-20-0053-01-007 **Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos realice las acciones que le permitan robustecer sus mecanismos de control interno a fin de que los procesos de contratación, incluyendo la elaboración de las investigaciones de mercado, se ejecuten conforme a lo establecido en la normativa aplicable; además, se asegure de proporcionar tiempo suficiente para la presentación de cotizaciones para contar con la información necesaria que le permita determinar un precio de referencia para la celebración de contrataciones en materia de

Tecnologías de Información y Telecomunicaciones; asimismo, integre en el expediente de contratación toda la documentación correspondiente al proceso de contratación como la evidencia del envío y recepción de las solicitudes de cotización a los participantes de la investigación de mercado, con el objeto de garantizar contrataciones que cumplan en términos de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, para asegurar las mejores condiciones para la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2022-6-90UIT-20-0053-01-008 **Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos fortalezca sus mecanismos de supervisión y validación para asegurar el aprovechamiento de los equipos adquiridos de acuerdo con el objeto de las contrataciones relacionados con el proyecto de Telecomunicaciones e Internet para Todos; implemente planes de mantenimiento a los equipos con la finalidad de evitar o mitigar las fallas en los equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran y alargando la vida útil de los mismos; adicionalmente, establezca las estrategias para la selección de los sitios públicos en donde serán instalados los equipos, para asegurar que éstos sean aprovechados, y así garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación; asimismo, que refuerce los controles de inventarios para que éstos reflejen la situación actual de los equipos y tener el control del despliegue de la instalación en los puntos seleccionados estratégicamente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2022-9-90TVV-20-0053-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aseguraron el aprovechamiento de los equipos AP y CPE adquiridos para la provisión del servicio de internet gratuito, al amparo del contrato número CFETEIT-AD-0030-2021, toda vez que, al 1 de septiembre de 2023, de un total de 60,000 equipos CPE y 70,000 equipos AP adquiridos, el grupo auditor identificó 21,772 equipos CPE y 21,002 equipos AP, correspondientes al 32.9% de total de equipos adquiridos, en el almacén de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, y para los cuales no se contó con un plan ni con una fecha para su distribución e instalación, por lo que existe el riesgo de que no se aproveche



su tiempo de vida útil de 10 años, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012; asimismo, de la validación in situ de equipos que ya habían sido instalados, se identificaron 13 sitios en los que si bien ya se encontraban los equipos, éstos no brindaban el servicio de internet, por lo que no estaban cumpliendo con la función para la que fueron adquiridos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero y del Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, artículo 16, fracciones II, IV, V, VI y VII.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2022-9-90TVV-20-0053-08-002

Resultado 3 - Acción 2022-6-90UIT-20-0053-01-003

**6. Contrato número CFE TEIT-AD-0011-2022 “Servicio de instalación de equipo de iluminación de Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH para fase 2 y 3”**

Se revisó el contrato número CFE TEIT-AD-0011-2022, suscrito con INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, adjudicado directamente, con fundamento en el artículo 80, fracción XXV, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. La vigencia del contrato fue del 30 de abril al 31 diciembre de 2022, por un monto mínimo total de 111,663.3 miles de pesos y un monto máximo total de 223,326.7 miles de pesos, cuyo objeto fue la prestación del “Servicio de instalación de equipo de iluminación de Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH para fase 2 y 3”. Durante el ejercicio de 2022, se pagaron 136,477.4 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

- El 9 de diciembre de 2022 se celebró el primer convenio modificatorio con objeto de disminuir de 74 a 66 la cantidad de sitios a instalar, así como los importes del contrato, quedando un mínimo total de 107,527.6 miles de pesos y un máximo total de 215,055.3 miles de pesos; lo anterior, debido a que la CFE TEIT identificó que 8 de los sitios no contaban con la capacidad de alojamiento necesaria para su instalación.

**Antecedentes**

La CFE TEIT, por medio de su plan de negocios 2020-2024, estableció como objetivo estratégico el "Servicio para Iluminación de Fibra Óptica Oscura de CFE mediante tecnología DWDM-LH de CFE TEIT", con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de proporcionar cobertura de internet a todo el país, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,

De acuerdo con el proyecto de inversión denominado “Iluminación para Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH”, la CFE TEIT implementará una Red Pública de

Telecomunicaciones (RPT) con cobertura a nivel nacional, cuyo despliegue se realizará en cinco etapas denominadas como: Fase 0, Fase 1 (ambas a ejecutarse entre 2020 y 2021), Fase 2, Fase 3 (ambas a completarse entre 2021 y 2022) y Fase 4 (a implementarse entre 2022 y 2023); y se enlazarán mediante los 201 Hoteles de Internet para Todos (HIT) desplegados en las 32 entidades federativas del país como puntos de interconexión con la Fibra Óptica Oscura (FOO) utilizando la tecnología de Multiplexación por División de Longitud de Onda Densa (DWDM-LH, por sus siglas en inglés). Con cada fase concluida, la operación de la RPT pretende garantizar el acceso libre y confiable de la red, adaptándose a las actuales y futuras Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

### **Alcance del servicio**

La CFE TEIT requirió el transporte, instalación, acondicionamiento y configuración de equipos DWDM-LH de iluminación de fibra óptica en los sitios denominados Hoteles de Internet para Todos (HIT) y Amplificadores de Línea Ópticos (OLA), posibilitando la iluminación de dos pares de fibra óptica oscura instalada en la red de transmisión eléctrica de alta y media tensión de CFE, para pasar gran ancho de banda y cualquier tipo de datos de una manera transparente y eficiente, con la finalidad de integrar las fases 2 y 3 a la Red Pública de Telecomunicaciones.

Durante el ejercicio del 2022, se instalaron 66 sitios ubicados en 19 entidades federativas de la república mexicana.

### **Proceso de contratación**

- La CFE TEIT no proporcionó evidencia de que los participantes de la investigación de mercado recibieron las solicitudes de cotización, ni de sus declinaciones a participar en la investigación de mercado; adicionalmente, sólo obtuvo respuesta del proveedor que resultó adjudicado por lo que no contó con propuestas económicas adicionales y no se realizaron comparativas de precios en el mercado, con la finalidad de identificar precios de referencia y con ello asegurar las mejores condiciones para llevar a cabo la celebración del contrato.
- Como resultado de la investigación de mercado, el área contratante recomendó la ejecución de un concurso abierto para el proceso de contratación; sin embargo, el área requirente determinó llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa con excepción al concurso abierto argumentando las necesidades de operación de la CFE TEIT, la premura de contar con los equipos instalados y que el monto cotizado se encontraba dentro del rango estimado a partir de una contratación previa celebrada en 2021 con el mismo proveedor para la prestación del servicio de instalación de equipo de iluminación de fibra óptica correspondiente a las fases 0 y 1. Al respecto, a la fecha de la auditoría (enero de 2023) 28 sitios (42.4% del total) instalados por medio del contrato en revisión aún no se encontraban en funcionamiento y no habían sido integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones.

- La CFE TEIT no acreditó que el proveedor que resultó adjudicado cumplía con aspectos de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y responsabilidad social, de acuerdo con las características, relevancia, complejidad y magnitud de la contratación.

Por lo anterior, se concluye que el proceso de contratación no cumplió con los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y economía, y que la adjudicación directa del contrato número CFE TEIT-AD-0011-2022 al proveedor INFOTEC no se encuentra justificada, por las omisiones de los servidores públicos que en su función no obtuvieron la información necesaria para la identificación de precios de referencia para la elaboración de la investigación de mercado, no realizaron un análisis detallado con el que se aseguraran que el proveedor participante contaba con la experiencia, capacidades técnicas, financieras, comerciales y de operación, aspectos de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y responsabilidad social, así como el estado de las obligaciones fiscales y de seguridad social del INFOTEC para prestar el servicio requerido.

Adicionalmente, a partir de los resultados de la investigación de mercado, se recomendó la ejecución de un concurso abierto para el proceso de contratación; sin embargo, el área requirente determinó llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa con excepción al concurso abierto por medio de la “Justificación de contratación y Dictamen de excepción” del 20 de abril de 2022, argumentando las necesidades de operación de la CFE TEIT y la premura de contar con los equipos instalados; sin embargo, a la fecha de la auditoría (enero de 2023), 28 sitios instalados por medio del contrato en revisión aún no se encontraban en funcionamiento y no habían sido integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones.

### **Pagos**

El pago por los servicios recibidos se realizó a una cuenta bancaria diferente a la establecida en el contrato; sin embargo, no se celebró un convenio modificatorio con la finalidad de formalizar el cambio en los términos y condiciones para la realización de los pagos.

### **Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

- A la fecha del cierre de las actividades de instalación (14 de diciembre de 2022), se instalaron los 66 sitios definidos en el alcance del contrato; sin embargo, únicamente se habían integrado totalmente a la Red Pública de Telecomunicaciones 25 sitios (37.9 % del total instalado) y parcialmente 5 (7.6 % del total), quedando 36 sitios pendientes de integrar (54.5 % del total). Por medio de la herramienta controladora utilizada para la gestión de los sitios se identificó que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), todavía quedaban pendientes por integrar 28 sitios (42.4% del total), por lo cual los sitios instalados no estaban siendo aprovechados. Al respecto la CFE TEIT indicó que el objeto del contrato es únicamente la instalación de los equipos para la iluminación de fibra óptica y no la integración de los mismos a la Red Pública

Compartida; adicionalmente, informó que los sitios no han sido integrados, debido a diferentes factores entre los que se encuentran la falta de habilitación y reparación de fibra óptica y el aprovisionamiento de energía eléctrica, actividades que no son responsabilidad de la CFE TEIT. Asimismo, señaló que la integración de los sitios pendientes no representará un costo adicional a lo ya pagado por el servicio de instalación; sin embargo, no se contó con un plan formalizado en el que se establezcan fechas, actividades así como responsabilidades para la integración y puesta en funcionamiento de dichos sitios.

- La CFE TEIT no acreditó que las pruebas de aceptación y las memorias técnicas fueron proporcionadas por el proveedor dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de cada uno de los sitios de acuerdo con el plan de trabajo, como se estableció en el anexo técnico del contrato; adicionalmente, los documentos correspondientes a las memorias técnicas no cuentan con una fecha de elaboración con la finalidad de validar que fueron realizadas dentro de los plazos establecidos.
- De un total de 66 sitios instalados, se seleccionó una muestra de 14 (21.2 % del total) ubicados en los estados de Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Jalisco, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sonora, con la finalidad de realizar visitas presenciales a cada uno de ellos y verificar que la instalación cumpliera con las especificaciones establecidas en el anexo técnico. En las visitas a los sitios realizadas por el grupo auditor del 4 al 7 de septiembre, del 2 al 4 y del 26 al 27 de octubre de 2023, se identificó lo siguiente:
  - En ocho sitios (57.1 % de la muestra) aún se encuentra pendiente la conexión del enlace de fibra óptica por parte de CFE transmisión para poder ser integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones; asimismo, en 6 sitios (42.8 % de la muestra) no se instalaron los equipos distribuidores de fibra óptica. La CFE TEIT indicó que no se ha concluido la instalación e integración de estos sitios debido a que los sitios intermedios que los conectarán con el resto de la Red Pública de Telecomunicaciones no cuentan con energía eléctrica; asimismo, indicó que los equipos se conservan en su caja para evitar el daño a los hilos de fibra óptica y a los conectores. Se confirmó que estos sitios se encuentran dentro de los 28 que fueron identificados como no integrados por medio de la herramienta controladora utilizada para la gestión de los equipos.
  - Un sitio (7.1% de la muestra) se encuentra apagado y no está utilizando el equipo de rectificadores, baterías y tarjetas eléctricas que en su momento fueron proporcionados para su instalación, toda vez que no son compatibles con las capacidades de energía que provee CFE Transmisión en la ubicación en la que fue instalado y por lo que se requiere migrar el sitio a una nueva caseta. El personal de la CFE TEIT indicó que se construyó una nueva caseta de comunicaciones adicional que cumple con las especificaciones requeridas; sin embargo, no se estableció una fecha para realizar la migración del sitio.

- En 11 de los sitios revisados (78.6 % de la muestra) se verificó que se encuentran en lugares contiguos a instalaciones sanitarias; en consecuencia, los equipos instalados podrían correr el riesgo de daño debido a fugas de agua o filtraciones de humedad. La CFE TEIT indicó que todas las instalaciones sanitarias de las casetas visitadas se encuentran fuera de servicio, por lo tanto, no representan ningún riesgo; sin embargo, no proporcionó evidencia de la cancelación de tuberías, del cierre de llaves de paso ni del retiro del mobiliario de uso sanitario.

### **Precio del servicio**

En relación con el precio del servicio, al no contar con un precio de referencia para la celebración del contrato número CFE TEIT-AD-0011-2022 y en respuesta a las observaciones emitidas por el grupo auditor, la CFE TEIT proporcionó el resultado de la investigación de condiciones de mercado realizada en 2020 por la totalidad del proyecto de iluminación de fibra óptica y en la cual, a partir de las cotizaciones enviadas por seis diferentes participantes entre los que se encontraba el INFOTEC, se estableció un precio unitario de referencia de 1,397.4 miles de pesos para las fases 2 y 3; adicionalmente, se proporcionó el resultado de una investigación de mercado realizada en 2021 correspondiente a la contratación del “Servicio de Iluminación de Fibra Óptica Oscura de CFE mediante tecnología DWDM-LH” para las fases 0 y 1, para la cual, a partir de las cotizaciones enviadas por cuatro posibles proveedores, se determinó un precio unitario promedio de 1,509.1 miles de pesos. Por lo anterior, la CFE TEIT consideró que el precio unitario de 1,846.3 miles de pesos que estableció el INFOTEC para la prestación del servicio en revisión, se encontraba dentro de los precios existentes en el mercado. No obstante, el grupo auditor identificó que las investigaciones de mercado proporcionadas tenían un alcance más amplio al requerido en el contrato número CFE TEIT-AD-0011-2022, ya que consideraron elementos adicionales como son: actividades de diseño de alto y bajo nivel de la red, así como el envío de los equipos que serían instalados desde fábrica al almacén de la CFE TEIT, incluyendo actividades de despacho de aduanas, inspección de equipos y gestión de almacenes, así como la participación del fabricante de los equipos durante toda la prestación del servicio, adicionalmente, el precio ofrecido era menor al plasmado en el contrato número CFE TEIT-AD-0011-2022; por lo anterior, el precio establecido en el contrato supera el precio ofertado en dichas investigaciones de mercado en las que se incluyen menos actividades a realizar por parte del proveedor.

De una solicitud de información realizada al INFOTEC como parte de la auditoría número 138, denominada “Gestión Financiera y de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones”, correspondiente a la Cuenta Pública de 2022, en relación con los contratos celebrados y los recursos erogados para poder prestar el servicio a la CFE TEIT, a partir de los costos proporcionados por el INFOTEC y el porcentaje de utilidad calculado por el grupo auditor a partir del análisis de otros contratos celebrados entre la CFE TEIT y el INFOTEC, se estimó un precio de 14,959.3 miles de pesos por el servicio de instalación de equipo de iluminación de Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH para fase 2 y 3, por lo que se presume un precio superior al de mercado por un monto de 121,518.1 miles de pesos, transferido a la CFE TEIT por los servicios recibidos.

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 77, primer párrafo de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; en los artículos 16, cuarto párrafo, inciso “g”, 20, inciso “b”, y 37, fracciones ii y v, de las Políticas para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, y en el artículo 15, fracción XI del Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

Se concluye que la supervisión del contrato fue deficiente, que el área requirente no realizó una planeación adecuada para la definición de los alcances del servicios y de las ubicaciones de los sitios a instalar, toda vez que el plan inicial consideraba la instalación de 74 sitios para las fases 2 y 3; sin embargo, durante el proceso de instalación se identificó que 8 de los sitios considerados no contaban con la capacidad de alojamiento necesaria para la instalación por lo que se redujo el alcance a 66 sitios; adicionalmente, al concluir la vigencia del contrato el 31 de diciembre de 2022, existían 36 sitios instalados que no habían sido integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones y de los cuales a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) 28 permanecían en la misma situación sin que existiera un plan o una fecha compromiso para concluir su implementación de acuerdo con los tiempos establecidos para la fase 4 (2022-2023) del proyecto de inversión denominado “Iluminación para Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH”, mientras que los 38 que ya se encontraban integrados aún no eran utilizados para la prestación de servicios por lo que no estaban siendo aprovechados; asimismo, en relación con los sitios que actualmente se encuentran sin integrar en los estados de Quintana Roo y Baja California, se identificó que no se ha concluido su instalación e integración debido a que los sitios intermedios que los conectarán con el resto de la Red Pública de Telecomunicaciones no cuentan con energía eléctrica; también, se identificó que la CFE TEIT pagó un precio superior al de mercado por los servicios recibidos por un monto de 121,518.1 miles de pesos.

#### 2022-6-90UIT-20-0053-01-009 **Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos fortalezca sus controles para la definición de requerimientos y alcances de futuras contrataciones en materia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, y considere la dependencia a factores externos, así como las situaciones que pudieran poner en riesgo su infraestructura, con la finalidad de asegurar que los servicios proporcionados sean aprovechados en su totalidad; adicionalmente, establezca un plan de trabajo que garantice la conclusión de las actividades de instalación y configuración de los equipos DWDM, para que éstos puedan integrarse y cumplir con los objetos para los cuales fueron adquiridos y con ello lograr la integración y despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones y se garantice el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-6-90UIT-20-0053-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos por un monto de 121,518,068.35 pesos (ciento veintinueve millones quinientos dieciocho mil sesenta y ocho pesos 35/100 M.N.), por el pago realizado al amparo del contrato número CFETEIT-AD-0011-2022, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, adjudicado directamente al INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, para la prestación del "Servicio de instalación de equipo de iluminación de Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH para fase 2 y 3", toda vez que dicho monto corresponde a la diferencia del pago que el INFOTEC recibió por parte de la CFE TEIT en 2022 por 136,477,397.92 pesos y el precio real estimado del servicio de 14,959,329.58 pesos, el cual se obtuvo de calcular el costo que representó para el INFOTEC la prestación del servicio, así como el porcentaje de utilidad obtenido por el grupo auditor a partir del análisis de otros contratos celebrados entre la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos y el INFOTEC, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 77, párrafo primero; de las Políticas para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, artículo 16, párrafo cuarto, inciso "g", artículo 20, inciso "b", artículo 37, fracciones ii y v; y del Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, artículo 15, fracción XI.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias e irregularidades durante la selección de proveedores y la estimación de precios de referencia durante el proceso de contratación

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2022-9-90TVV-20-0053-08-002

Resultado 3 - Acción 2022-6-90UIT-20-0053-01-003

Resultado 5 - Acción 2022-6-90UIT-20-0053-01-007

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 121,518,068.35 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

9 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos relacionada con las Telecomunicaciones y las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, y los recursos aportados al fideicomiso de contragarantía 8013-9, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Los recursos transferidos al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 8013-9 a nombre de la CFE TEIT por un monto de 3,151,446.2 miles de pesos, no se reportaron en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” de la Cuenta Pública de 2022.



- De la muestra seleccionada de siete contratos y diez convenios modificatorios, se evaluó el proceso de contratación y para aquellos que fueron adjudicados directamente, se identificaron deficiencias en la ejecución de las investigaciones de mercado, la selección de los proveedores y en la definición de precios de referencia.
- En la revisión de los contratos números CFETEIT-CA-0017-2021, CFETEIT-CA-0018-2021, CFETEIT-CA-0019-2021 y CFETEIT-CA-0020-2021 para la prestación del “Servicio de conectividad de internet satelital para comunidades rurales”, celebrados con GSAT Comunicaciones, S.A. de C.V., Apco Networks, S.A. de C.V., Axesat México, S.A. de C.V. y Televera Red, S.A.P.I. de C.V., respectivamente, se identificó lo siguiente:
  - De un total de 9,095 sitios que fueron desplegados, se identificó que a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) sólo se encontraron activos y prestando el servicio 7,369 sitios (81.0%). Al respecto, CFE TEIT no contó con mecanismos que le permitan identificar las fallas en los sitios y delegó a los usuarios finales la responsabilidad de reportar cualquier incidencia; no obstante, en las visitas realizadas por el grupo auditor para la validación de los servicios, los usuarios indicaron desconocer los procedimientos para reportar las fallas.
  - Para la facturación de los servicios, así como para el cálculo de deductivas, penalizaciones y bonificaciones, no se considera la disponibilidad por sitio, únicamente se toma en cuenta la disponibilidad de los enlaces satelitales que corresponde al medio de comunicación entre el Hub o estación terrena maestra y el satélite, por lo cual se realizan pagos por sitios que no están prestando el servicio de internet.
- En la revisión del contrato número CFETEIT-AD-0030-2021 para la “Adquisición de equipos AP y CPE para la provisión del servicio de Internet gratuito”, celebrado con INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, se identificó que al 1 de septiembre de 2023, 42,774 equipos (21,772 CPE y 21,002 AP) correspondientes al 32.9% de total de equipos adquiridos, se encontraban en el almacén de la CFE TEIT y para los cuales no se contó con un plan de distribución e instalación.
- En la revisión del contrato número CFETEIT-AD-0011-2022 para la prestación del “Servicio de instalación de equipo de iluminación de Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH para fase 2 y 3”, celebrado con INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, se identificó lo siguiente:
  - De los 66 sitios instalados, a la fecha de la auditoría (octubre 2023), únicamente se encontraban integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones 38 sitios (57.6 %); no obstante, no prestan ningún servicio, ya que no hay transmisión de datos entre ellos.
  - A partir del costo que representó para INFOTEC la prestación del servicio, el equipo auditor estimó un precio real del servicio de 14,959.3 miles de pesos, mientras que la

CFE TEIT realizó un pago por 136,477.4 miles de pesos por el servicio recibido, por lo que se presume que se realizaron pagos por un monto superior al precio de mercado por 121,518.1 miles de pesos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Nohema Lara Blanco

Mtro. Roberto Hernández Rojas Valderrama

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplen con las disposiciones y normativas aplicables y analizar la integración del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos asignados de la Cuenta Pública fiscalizada.
2. Comprobar que las aportaciones realizadas al Fideicomiso de Contragarantía 8013-9 se alinearon con los objetivos del fideicomiso y con sus reglas de operación; verificar que NAFIN informó a la CFE TE IT en su carácter de aportante sobre la aplicación de los recursos que entregó al fideicomiso; validar que el registro contable de las operaciones se ajustó al catálogo de cuentas utilizado para el registro de las operaciones y que contó con la documentación comprobatoria correspondiente.
3. Validar que el estudio de factibilidad comprende el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de

realizar contrataciones consolidadas y los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como la investigación de mercado.

4. Verificar el procedimiento de contratación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la distribución del bien o servicio de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; verificar la situación fiscal de los proveedores para conocer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aumento o disminución de obligaciones, entre otros.
5. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles que permiten su fiscalización, corresponden a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como las penalizaciones y deductivas en caso de incumplimientos.
6. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, el desarrollo de soluciones tecnológicas, servicios administrados para la operación de infraestructura y sistemas de información, telecomunicaciones y demás relacionados con las TIC para verificar antecedentes, investigación de mercado, adjudicación, beneficios esperados, los entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, garantías, pruebas de cumplimiento y sustantivas); la implementación y el soporte de los servicios; verificar que el plan de mitigación de riesgos fue atendido, así como el manejo del riesgo residual y la justificación de los riesgos aceptados por la entidad.

#### *Áreas Revisadas*

La Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas; la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos; la Gerencia de Logística para la Conexión de Servicios de Internet; la Gerencia de Planeación de la Red Pública de Telecomunicaciones y la Gerencia de Operación de la Red Pública de Telecomunicaciones, todas ellas de la CFE TEIT.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 6, Par. tercero; Art. 134, Par. primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, eje III, objetivo prioritario 9; Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Art. 77, Par. Primero; Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la

Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiaria, disposiciones 44 y 98; Políticas para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, Art. 4, Frac. IV, Art. 9, Par. Segundo, Art. 13, Art. 14, Art. 15, Art. 16, Par. Cuarto, inciso "g", Art. 20, inciso "b", Art. 21, Art. 29, Art. 37, Frac. i, ii, v, vi, vii y viii; Políticas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información de la CFE, Empresas Subsidiarias EPS y en su caso Empresas Filiales EF, Art. 43, inciso "a"; Manual de Procedimientos de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad, sección 3.2, numeral 3.2.4, puntos 4, 5, 6 y 7; Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, Art. 15, Frac. IV y XI, Art. 16, Frac. II, IV, V, VI y VII, Art. 21; Plan de Negocios 2020-2024 de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, objetivo estratégico 2; Convenio de colaboración que celebran Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., y CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, el 7 de junio de 2022, con objeto de formalizar la aportación de recursos por parte de CFE TEIT, así como establecer las bases y procedimientos de colaboración entre el Fideicomiso 8013-9 y CFE TEIT, cláusula segunda, párrafo primero; contrato número 9200011914, cláusulas Tercera, numeral 4, Cuarta, numeral 2 y Quinta; anexo técnico del contrato número 9200011914, numerales 9 y 9.2; contrato número CFETEIT-AD-0030-2021, cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, numeral 4, Quinta, Sexta, inciso "a", Séptima y Décima; contrato número CFE-TEIT-AD-0011-2022, cláusulas Tercer, Cuarta, numeral 4, Sexta, inciso "a" y Décima; contrato número CFETEIT-CA-0017-2021, cláusulas Primera, Quinta, incisos "a", "a bis", "b", "c", "d" e "i", Sexta, inciso "a bis", y Vigésima, numeral 1; contrato número CFETEIT-CA-0018-2021, cláusulas Primera, Quinta, incisos "a", "a bis", "b", "c", "d" e "i", Sexta, inciso "a bis", y Vigésima, numeral 1; contrato número CFETEIT-CA-0019-2021, cláusulas Primera, Quinta, incisos "a", "a bis", "b", "c", "d" e "i", Sexta, inciso "a bis", y Vigésima, numeral 1; contrato número CFETEIT-CA-0020-2021, cláusulas Primera, Quinta, incisos "a", "a bis", "b", "c", "d" e "i", Sexta, inciso "a bis", y Vigésima, numeral 1; anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0017-2021, numerales 2, 2.11.3 y 3.4.1; anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0018-2021, numerales 2, 2.11.3 y 3.4.1; anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0019-2021, numerales 2, 2.11.3 y 3.4.1; anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0020-2021, numerales 2 y 2.11.3; anexo técnico del contrato número CFETEIT-AD-0030-2021, numerales 2, 4, 10, 11 y 14

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.